

## PROVEEDOR DE GRUPO MARTÍ, S.A. DE C.V. Y/O SUS EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS P R E S E N T E

Como es de su conocimiento, a partir del ejercicio fiscal de 2014, las leyes fiscales establecen la obligación de los contribuyentes de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, y por los ingresos que perciban mediante documentos digitales a través de la página del SAT. De igual manera quienes adquieran bienes, disfruten del uso o goce temporal, reciban servicios deberán solicitar el comprobante fiscal digital por internet respectivo.

En específico y conforme al artículo 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.7.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, los contribuyentes deben poner a disposición de sus clientes el archivo XML del CFDI a través de medios electrónicos cuando le sea solicitado por éste, debido a que la representación impresa, únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.

Lo anterior se corrobora conforme a las Reglas 2.7.1.1. y 2.7.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, que dispone que los contribuyentes que expidan y reciban Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deben almacenar el formato electrónico XML en medios magnéticos, ópticos o cualquier otro medio de almacenamiento informático (CD, DVD, DAT, Disco Duro, etc.) siempre que la tecnología del medio de almacenamiento esté actualizada.

En este sentido, y como se los habíamos comunicado con anterioridad, solicitamos su valioso apoyo a efecto de que a partir del 24 de agosto de 2015 se pongan a disposición de Grupo Martí, S.A. de C.V. y/o sus empresas Filiales o Subisdiarias, los archivos de comprobantes fiscales a que hacen alusión las disposiciones fiscales en cita a través del "Portal de Proveedores" con la dirección electrónica: http://200.53.151.82/marti/boveda/portal respecto de productos y/o servicios requeridos a su empresa mediante pedidos u órdenes de compra posteriores al 19 de agosto de 2015.

El "Portal de Proveedores" es una página world wide web a través de la cual todos los proveedores podrán acceder (sin necesidad de contraseña) para realizar las siguientes actividades:

- a. Depositar el XML y recibir en línea el resultado de la validación fiscal.
- Para una mejor identificación del CFDI se hará referencia al número de orden de compra o contrato y número de recepción que avale comercialmente dicha factura.
- c. El "Portal de Proveedores" al validar que el XML es correcto enviará al proveedor un correo electrónico con un identificador que permita rastrear la factura entregada en caso de ser necesario.
- d. Posteriormente el proveedor recibirá una notificación por correo electrónico en la que se indique el estado del pago de su factura entregada.
- e. Deberán depositar la factura con fecha no mayor a 30 días en que fue generada. En caso de no ser así deberán realizar la re-facturación de esta
- f. En el caso de que hubiera incremento en el precio se deberá ingresar una nueva factura por la diferencia (no cancelar la anterior)



- g. Cualquier factura emitida y cargada al portal de proveedores NO deberá ser cancelada
- h. Es indispensable la carga de su factura al portal de proveedores para realizar su pago

Es importante comentarles que a partir de la puesta en operación del "Portal de Proveedores", es decir del 24 de agosto de 2015, no se podrá realizar el pago de facturas que no sean ingresadas por dicho medio.

Por ello, solicitamos su apoyo y comprensión para llevar a bien esta nueva funcionalidad que será benéfica tanto para el grupo como para ustedes nuestros proveedores.

Atentamente,

Gerencia de Cuentas por Pagar Grupo Martí, S.A. de C.V.